

RESOLUCIÓN N°: 44/14

ASUNTO: Modificar la categorización asignada por Resolución N° 501 - CONEAU – 13 de la carrera de Maestría en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis.

Buenos Aires, 06 de marzo de 2014

Carrera N° 30.194/12

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 501 - CONEAU – 13 de la carrera de Maestría en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 501 - CONEAU – 13 observaba que era necesario garantizar la participación de alumnos en las actividades de investigación y concretar la modificación de la normativa prevista, para adecuar la conformación del jurado de tesis a los estándares establecidos por la RM N° 160/11. Asimismo, recomendaba reforzar las políticas destinadas a incrementar la cantidad de egresados; ampliar el número de directores de proyectos de investigación e incrementar el número de docentes con titulación igual o superior a la que expide el posgrado.

Con respecto a la adecuación de la conformación del jurado de tesis prevista en la normativa, la institución manifiesta que ha elevado a consideración del Consejo Superior una propuesta de modificación del reglamento a fin de atender este aspecto.

La institución reitera en esta instancia el plan de mejoras oportunamente informado, cuyos objetivos son favorecer la retención de los cursantes y elevar la cantidad de egresados.

Respecto de la necesidad de ampliar el número de directores de proyectos de investigación, la institución informa que está trabajando desde hace tiempo en la consolidación de la carrera, contando actualmente con una masa crítica de profesores que pueden dirigir investigaciones.

En cuanto a la recomendación de incrementar el número de docentes con titulación igual o superior a la que expide el posgrado, la institución informa que la composición actual da cuenta de un proceso de crecimiento institucional para la conformación de un cuerpo de profesores propio, en el que se sigue trabajando.

En el Recurso la institución aclara que todos los alumnos deben realizar una pasantía de investigación de 100 horas ya que es una exigencia del plan de estudios de la carrera. Asimismo, adjunta una tabla en la que se informa, para 37 alumnos, el título del proyecto de investigación en el que participó cada uno, el número de resolución que aprobó su plan de pasantía de investigación, el director que estuvo a cargo de supervisar esta actividad y el tipo de vinculación que tuvo con dicho proyecto (en carácter de investigador o pasante). La información corresponde al periodo 2006 - 2012. Esta nueva información se evalúa positivamente dado que se trata de una maestría académica.

En suma, considerando la Resolución N° 501 – CONEAU – 13 y analizada la información suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 501 - CONEAU - 13 y categorizar la carrera de Maestría en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, como B.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se implementen estrategias destinadas a mejorar la retención de los alumnos y lograr que se gradúen en los plazos previstos.
- Se ajuste la normativa a los estándares establecidos por la RM N° 160/11 respecto de la conformación del jurado de tesis.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 44 - CONEAU - 14